



* APRUEBA SISTEMA DE REMUNERACIONES
UNIVERSIDAD DE TARAPACA *

DECRETO Nº 2

ARICA, Febrero 1º de 1982.-

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4º del D.F.L. Nº 1, de 30 de Diciembre de 1980; el D.F.L. Nº 3, de 30 de Diciembre de 1980; el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981 y el Decreto Supremo Nº 131, del Ministerio de Educación Pública, de 18 de Enero de 1982;

DECRETO:

ARTICULO 1º : Créase por el presente Decreto el Sistema de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Tarapacá, que entrará en vigencia a contar desde el 1º de Febrero de 1982.

ARTICULO 2º : El Sistema de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Tarapacá comprende los siguientes factores de renta:

- a) Sueldo Base
- b) Asignación de Zona
- c) Asignación Profesional
- d) Asignación de Cargo
- e) Asignación de Antigüedad
- f) Asignación de Movilización
- g) Otras Asignaciones

ARTICULO 3º : Atendiendo a las características de los funcionarios que prestan servicios en la Universidad de Tarapacá, se establecen las siguientes escalas de rentas:

- a) Escala Directiva
- b) Escala Académica Nivel A
- c) Escala Académica Nivel B
- d) Escala Académica Nivel C
- e) Escala Académica Nivel D
- f) Escala No Académica

Los funcionarios de las Escalas Directiva y No Académica se encasillarán en las ubicaciones relativas de la escala correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en este Decreto.

Los funcionarios académicos se encasillarán en la escala, nivel y grado que les corresponda, conforme al Reglamento de Encasillamiento Académico que apruebe la Universidad de Tarapacá.

ARTICULO 4º : Los factores de renta enumerados en el artículo 2º, se definen y se configuran de la manera siguiente:

- a) Sueldo Base: Constituye la base para el cálculo de las demás

asignaciones integrantes de la renta, y tiene el carácter de imponible y tributable.

- b) Asignación de Zona: Corresponde a un porcentaje del Sueldo - Base y la respectiva Asignación de Antigüedad, y que para la Primera Región es de un 40%. Esta Asignación tiene carácter de no imponible y no tributable.
- c) Asignación Profesional: Corresponde a un porcentaje del Sueldo Base para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional de Educación Superior, y cumplan una Jornada Completa de 44 horas semanales. Los porcentajes de esta asignación son los siguientes:

<u>Grados:</u>	1	al	6	80%
	7	al	12	70%
	13	al	17	60%
	18	al	23	25%

Esta asignación tiene carácter de no imponible y tributable.

- d) Asignación de Cargo:

- d.1.- Académica: Corresponde a los académicos que sirvan los siguientes cargos de responsabilidad académica, calculada sobre un porcentaje del Sueldo Base del Grado 4º de la Escala Académica Nivel B:

Directores de Departamentos	20%
Jefes de Oficinas Técnicas	15%
Jefes de Carreras	15%

Esta asignación tendrá carácter de imponible y tributable.

- d.2.- No Académica: Corresponderá a los funcionarios no académicos que cumplan cargos de responsabilidad y constituirá -- factor de renta para el funcionario en particular, mientras dure su designación en el cargo con derecho a percibirla. Será facultad del Rector otorgarla y tendrá carácter de no imponible y tributable.

Podrá ser establecida en los siguientes porcentajes, considerando lo dispuesto en la Circular Nº 42, del 20 de Diciembre de 1978, de la Rectoría de la Universidad de Chile:

Tramo A :	30% Sueldo Base
Tramo B :	20% Sueldo Base
Tramo C :	10% Sueldo Base
Tramo D :	5% Sueldo Base

- e) Asignación de Antigüedad: La Asignación de Antigüedad se concederá a los funcionarios por cada 2 años de servicios efectivos en - la Universidad de Tarapacá, en otra Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior, con dedicación de jornada completa, con o sin continuidad de servicio, corresponderá a un 1,5% - del Sueldo Base, con un límite de un 30%.

Esta asignación tendrá el carácter de imponible y tributable.

- f) Asignación de Movilización: Corresponderá a la misma fijada en el artículo 5º del D.L. 249 de 1973, y se reajustará de acuerdo a - los porcentajes que otorgue el Supremo Gobierno y tendrá el carácter de no imponible y no tributable.

g) Otras Asignaciones: El Rector tendrá la facultad para establecer otras Asignaciones Especiales para aquellas personas que, por su preparación y calidad funcionaria, se consideren necesarias para los propósitos de la Universidad. Estas Asignaciones Especiales podrán ser fijadas en porcentajes del sueldo base o en montos fijos.

ARTICULO 5º : Fíjase las siguientes posiciones relativas del personal de la -- Universidad de Tarapacá, dentro de las Escalas que a continuación se indican:

1.- ESCALA DIRECTIVA:

<u>GRADO</u>	<u>CARGO</u>
1	Rector
2	Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, Contralor.
3	Secretario de Universidad, Registrador, Director de Asuntos Estudiantiles y Decanos.
4	Director de Docencia, Director de Investigación y Extensión, Director de Finanzas, Director de la Oficina de Planificación, Director de la Oficina de Relaciones Internacionales.
5	Asesor Jurídico, Secretarios de Facultades.
6	Director de Administración, Asesores de Rectoría.

2.- ESCALA ACADEMICA:

2.1.- NIVEL A

<u>GRADO</u>	<u>PROFESION Y/O GRADO ACADEMICO</u>
4	Doctores (PHD, Doctor de Estado, Doctor Ingeniero).

2.2.- NIVEL B

<u>GRADOS</u>	<u>PROFESION Y/O GRADO ACADEMICO</u>
4 al 14	Master, Magister, Doctores 3º Ciclo, otros Doctores, Ingenieros Comerciales, Arquitectos, Abogados, Sicólogos, Ingenieros Civiles, Médicos.

2.3.- NIVEL C

<u>GRADOS</u>	<u>PROFESION Y/O GRADO ACADEMICO</u>
1 al 14	Licenciados Post-Título, Ingenieros Agrónomos, Contadores Auditores, Licenciados en Química, Física, Matemáticas y Biología.

2.4.- NIVEL D

<u>GRADOS</u>	<u>PROFESION Y/O GRADO ACADEMICO</u>
1 al 14	Ingenieros de Ejecución, Veterinarios, Periodistas, Tecnólogos Médicos, Enfermeras Universitarias, Obstetras, Administradores Públicos, Químicos Laboratoristas, Pedagogos, Arqueólogos y otros.

3.- ESCALA NO ACADEMICA :3.1.- PROFESIONALRANGO Y GRADO E.R.U.T.

Auditor	4	
Abogado, Arquitecto, Dentista, Ingeniero, Médico, Analista de Sistemas	4	- 11
Jefe o Encargado de Oficina de Rectoría	4	- 10
Jefe o Encargado de Oficina de Vicerrectoría	7	- 10
Jefe o Encargado de Oficina de Dirección	9	- 15
Director de Biblioteca	7	- 11
Director de Radio	7	- 12
Sicólogo	6	- 12
Coordinador Estudiantil	8	
Ingeniero de Ejecución, Progra- mador, Contador Público Auditor	7	- 15
Asistente Social, Bibliotecaria, Orientador, Parvularia	11	- 18
Encargado de Unidad	12	- 18
Ayudante Oficina de Rectoría	12	- 18
Ayudante Oficina de Vicerrectoría	14	- 18
Ayudante Oficina de Dirección	16	- 19
Ayudante de Investigación, Ayudan- te de Proyecto, Ayudante de Labo- ratorio, Ayudante de Taller	13	- 18
Ayudante de Unidad	17	- 19

3.2.- SECRETARIAS

Secretaria de Funcionario Superior	17	- 18
Secretaria de Dirección de Depar- tamento	19	- 21
Secretaria de Oficina	22	- 23
Secretaria Asistente	24	- 25

3.3.- ADMINISTRATIVA

Asistente Técnico	18	- 20
Oficial Administrativo	21	- 25

3.4.- TECNICA (ARTIFICE)

Chofer	18	- 23
Electricista	20	- 24
Carpintero	20	- 26
Albañil	20	- 26
Gásfiter	20	- 26
Asistente de laboratorio, Asisten- te de Taller, Asistente de Investi- gación, Asistente de Proyectos	20	- 23

3.5.- AUXILIARES

Auxiliar de Vigilancia	23	- 30
Auxiliar de Aseo	23	- 30
Auxiliar Jardinero	23	- 30
Auxiliar Estafeta	23	- 30

...V

4.- RESUMEN DE GRADOS E.R.U.T. EN SUS DIFERENTES ESCALAS DE RENTAS:

<u>DIR.</u>	<u>ACAD. A</u>	<u>ACAD. B</u>	<u>ACAD. C</u>	<u>ACAD. D</u>	<u>NO ACAD.</u>
1	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	4	4	4	4	4
5	-	5	5	5	5
6	-	6	6	6	6
-	-	7	7	7	7
-	-	8	8	8	8
-	-	9	9	9	9
-	-	10	10	10	10
-	-	11	11	11	11
-	-	12	12	12	12
-	-	13	13	13	13
-	-	14	14	14	14
-	-	-	-	-	15
-	-	-	-	-	16
-	-	-	-	-	17
-	-	-	-	-	18
-	-	-	-	-	19
-	-	-	-	-	20
-	-	-	-	-	21
-	-	-	-	-	22
-	-	-	-	-	23
-	-	-	-	-	24
-	-	-	-	-	25
-	-	-	-	-	26
-	-	-	-	-	27
-	-	-	-	-	28
-	-	-	-	-	29
-	-	-	-	-	30

ARTICULO 6º : Fijase la siguiente escala de sueldos mensuales para el personal de la Universidad de Tarapacá, considerando su ubicación en las Escalas Directiva, Académicas y No Académica:

1) ESCALA DIRECTIVA

<u>GRADO E.R.U.T.</u>	<u>SUELDO BASE</u>
1	\$ 99.280.-
2	94.750.-
3	78.120.-
4	75.980.-
5	63.450.-
6	56.980.-

2) ESCALA ACADEMICA NIVEL A

4	\$ 68.600.-
---	-------------

3) ESCALA ACADEMICA NIVEL B

4	62.740.-
5	57.220.-
6	52.870.-
7	47.700.-
8	42.890.-

...VI

<u>GRADO E.R.U.T.</u>	<u>SUELDO BASE</u>
9	\$ 38.240.-
10	34.590.-
11	31.280.-
12	28.000.-
13	25.200.-
14	22.500.-
4) <u>ESCALA ACADEMICA NIVEL C</u>	
4	\$ 55.220.-
5	51.300.-
6	47.650.-
7	43.230.-
8	38.760.-
9	34.710.-
10	31.050.-
11	27.740.-
12	24.760.-
13	22.520.-
14	21.020.-
5) <u>ESCALA ACADEMICA NIVEL D</u>	
4	\$ 46.430.-
5	43.020.-
6	39.460.-
7	35.690.-
8	33.000.-
9	30.590.-
10	28.330.-
11	26.230.-
12	24.290.-
13	22.520.-
14	21.020.-
6) <u>ESCALA NO ACADEMICA</u>	
4	\$ 41.830.-
5	39.460.-
6	37.230.-
7	34.310.-
8	31.770.-
9	29.420.-
10	27.240.-
11	25.220.-
12	23.350.-
13	21.620.-
14	20.020.-
15	18.540.-
16	17.160.-
17	15.890.-
18	14.720.-
19	14.020.-
20	13.120.-

GRADO E.R.U.T.

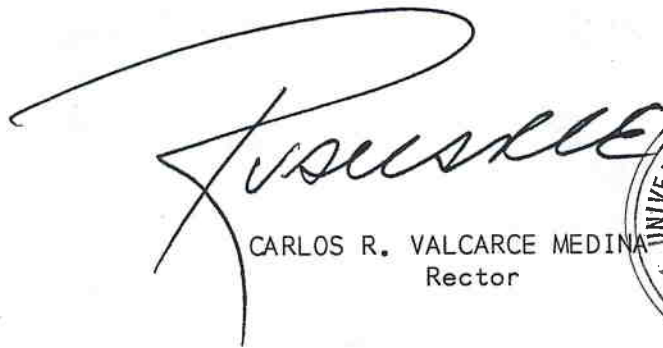
SUELDO BASE

21	\$ 12.280.-
22	11.760.-
23	11.000.-
24	10.300.-
25	9.740.-
26	9.130.-
27	8.560.-
28	8.120.-
29	7.820.-
30	7.520.-

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



RAFAEL MONTECINOS DIAZ
Secretario de la Universidad



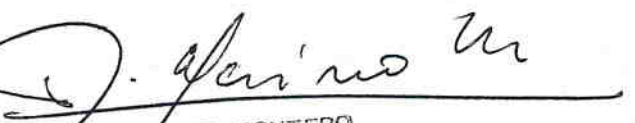
CARLOS R. VALCARCE MEDINA
Rector



CVM/RMD/zrb.

Tomo Razón
Por Orden del Contralor
General de la República

123 FEB 1982
CURSA CON ALCANCE of 473



REBECA MERINO MONTERO
Contralor Regional Tarapacá
SUBROGANTE